



## CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL  
PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA  
Resolución Nº 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior  
Nit: 817.002.466-1

### TÉRMINOS DE REFERENCIA No 8

**INVITACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR:** Contratar servicios de operación logística a Europa: hospedaje (8 noches) + tiquetes ida y vuelta en relación con la **Gestión de mercado internacional, del producto a exportar, por el CRIC y su aliado estratégico y comercial, CENCOIC**” para la implementación de acciones del PIDAR 477-2021- ADR/CRIC

**PROYECTO:** Fortalecer la agrocadena del café mediante el apoyo a la comercialización de cafés de excelente calidad a nivel Internacional, provenientes de los territorios Indígenas adscritos al Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC). PIDAR 477-2021- ADR/CRIC

### CENTRO DE COSTOS: N° C-130

VALOR ESTIMADO PRESUPUESTADO:	Setenta y nueve millones trescientos mil pesos ( <b>\$79,300,000</b> ) M/CTE
NUMERO DE DINAMIZADORES A PROVEER	N/A
PROGRAMA A INGRESAR:	Programa Económico Ambiental CRIC
ÁREA Y/O COMPONENTE A INGRESAR:	PIDAR 477-2021
SEDE: CASA CRIC.	Calle 1 Número 4-50 Popayán
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Contrato de servicios de operación logística
TIEMPO DEL CONTRATO:	Diez (10) días contados a partir del 25 de junio hasta el 4 de julio de 2024.
VALOR ESTIMADO MENSUAL:	N/A
REQUIERE AVAL:	N/A

#### 1.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: “La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

El artículo 209 de la Carta, señala que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones “(...) Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: “(...) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

El proyecto se enmarca en la estrategia nacional en atención a los compromisos adquiridos en la “REUNIÓN ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL EN CABEZA DE LA MINISTRA DEL INTERIOR, EL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ, LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN NACIONAL, EL DIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO, Y DELEGADOS DE LA MINGA SOCIAL POR LA DEFENSA DE LA VIDA, EL TERRITORIO, LA DEMOCRACIA, LA JUSTICIA Y LA PAZ”, celebrada el 6 de abril de 2019, según encabezado de la página 1 del acta número 011, mediante la cual el gobierno nacional acordó la inclusión de recursos al plan de inversiones para la ejecución de proyectos productivos e infraestructura rural, en beneficio del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC.

Cumpliendo con las funciones asignadas y con observancia de los procedimientos de evaluación, estructuración y cofinanciación de proyectos productivos, la Agencia de Desarrollo Rural (ARD) aprobó el proyecto productivo denominado **“Fortalecer la agrocadena del Café mediante el apoyo a la comercialización de cafés de excelente calidad a nivel internacional provenientes de los territorios indígenas adscritos al Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC)”**, con radicado número 20216100098161 de fecha 27 de octubre de 2021, concepto Final de Calificación y evaluación de fecha 4 de noviembre de 2021, considerada viable; calificación soportada en la información y documentación aportada, en los cuales consta el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los beneficiarios y los requerimientos para el acceso a la cofinanciación, procediendo la ADR a expedir la resolución 477 del 30 de noviembre de 2021, mediante la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de iniciativa territorial que finalmente beneficiaría a catorce (14) beneficiarios directos y 400 beneficiarios indirectos pequeños productores pertenecientes a territorios adscritos al Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC. Paso seguido se, suscribió el Contrato



## CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución Nº 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior  
Nit: 817.002.466-1

de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos No. **721-2021** ADR – Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC con LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A.

Teniendo en cuenta lo expuesto en líneas anteriores el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC realiza el presente proceso de convocatoria para personas jurídicas.

**1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** Con el propósito de aunar esfuerzos y participar de eventos internacionales, como rueda de negocios para la exportación de café, el proyecto contempla la realización de gestión de mercado a nivel internacional del producto a exportar, mediante el desarrollo de una gira de negocios a Europa participando en el evento denominado “World of Coffee” en Copenhague Dinamarca, evento que se destaca en el continente Europeo por la compra, venta y catación del café, adicionalmente, la visita a Kaffee Kollektiv Aroma Zapatista como sus principales clientes en Alemania, clientes institucionales del movimiento indígena a través de la Central Cooperativa Indígena del Cauca – CENCOIC. El aliado comercial Central Cooperativa Indígena del Cauca CENCOIC; es una de las organizaciones que forman parte de la estructura organizativa y política comunitaria del CRIC, que agremia a 19 resguardos indígenas dentro de las cuatro (4) zonas beneficiarias del proyecto (ACIN, OCCIDENTE, CENTRO, SATTAMAKIWE), en la línea productiva de café, con una experiencia en exportación de cafés de comunidades indígenas desde hace ya varias décadas; fruto de los rendimientos financieros por exportación se benefician muchas familias indígenas cafeteras en el fortalecimiento del capital social, en virtud a ello se prevé contratar servicios de operación logística a Europa : **hospedaje (8 noches) + tiquetes ida y vuelta para 4 personas**, por el ejecutor del proyecto el CRIC y su aliado estratégico y comercial, CENCOIC, la cual se hará mediante giras internacionales, para participar en eventos de Café especiales, mesas de negocios en el exterior, relacionamiento directo con compradores internacionales, estrategias que buscan fortalecer y ampliar los canales de comercialización del producto en el mercado internacional, y por ende la capacidad exportadora de Café de los pueblos indígenas del Cauca adscritos al CRIC.

### Agenda de Trabajo Gira Comercial a Europa

#### Martes 25 de junio del 2024

Vuelo Popayán – Bogotá  
Servicio de comedor para 4 personas  
Salida desde Bogotá a Madrid a las 9:45 pm Hora Colombia

#### Miércoles 26 de junio del 2024

Vuelo Madrid Copenhague llegada 3:45pm  
Servicio de comedor para 4 personas  
Transporte interno del aeropuerto de Copenhague – Hospedaje en taxi  
Hospedaje 4 personas en Copenhague 4 noches

#### Jueves 27 de junio del 2024

Transporte Hospedaje – Evento en taxi  
Participación World of Coffee Copenhague  
Transporte interno Evento – Hospedaje en taxi  
Servicio de comedor 4 personas 12 platos en total

#### Viernes 28 de junio del 2024

Transporte Hospedaje – Evento en taxi  
Participación World of Coffee Copenhague  
Transporte interno Evento – Hospedaje en taxi  
Servicio de comedor 4 personas 12 platos en total

#### Sábado 29 de junio del 2024

Transporte Hospedaje – Evento en taxi  
Participación World of Coffee Copenhague  
Transporte interno Evento – Hospedaje en taxi  
Servicio de comedor 4 personas 12 platos en total

#### Domingo 30 de junio del 2024

Elaboró: Wilfer Zagal Medina – Coordinador General PIDAR 477-2021 Programa Económico Ambiental – PEA\_CRIC  
Elaboró: Apoyo Jurídico - Programa económico ambiental – PEA\_CRIC  
Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimúé. Coordinador Programa Económico Ambiental del CRIC – Supervisor  
Revisó y Aprobó: Jaime Juspian Chilito- consejero Mayor - responsable del PEA-CRIC



## CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución N° 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior  
Nit: 817.002.466-1

Tren Copenhague – Hamburgo (5 horas)  
Transporte en taxi de Hamburgo hasta hospedaje  
Hospedaje por 4 días en Hamburgo  
Servicio de comedor 4 personas 12 platos en total

### Lunes 1 de julio del 2024

Transporte en taxi de hospedaje a oficinas KAFFEE KOLLECTIV  
Dir. KaffeeKollektiv  
Veringhof 11 - 21107 Hamburg www.aroma-zapatista.de  
Telefon: 040 / 28 78 00 15  
Steuer Nr. 41 / 701 / 03977 Ust-IdNr. DE282124447  
GfRS-Kontrollstelle: DE-ÖKO-039  
Visita a clientes potenciales en Alemania  
Transporte en taxi de clientes KAFFEE KOLLECTIV a hospedaje  
Servicio de comedor 4 personas + 4 personas de KAFFEE KOLLECTIV, 16 platos en total

### Martes 2 de julio del 2024

Transporte en taxi de hospedaje a clientes KAFFEE KOLLECTIV  
Dir. KaffeeKollektiv  
Veringhof 11 - 21107 Hamburg www.aroma-zapatista.de  
Telefon: 040 / 28 78 00 15  
Steuer Nr. 41 / 701 / 03977 Ust-IdNr. DE282124447  
GfRS-Kontrollstelle: DE-ÖKO-039  
Visita a clientes potenciales en Alemania  
Transporte en taxi de clientes KAFFEE KOLLECTIV a hospedaje  
Servicio de comedor 4 personas, 12 platos en total

### Miércoles 3 de julio del 2024

Transporte en taxi de hospedaje a procesos bodegas de tostión de KAFFEE KOLLECTIV  
Visita a procesos logísticos del café distribuido por Kaffee Kollektiv en Alemania  
Transporte en taxi oficinas a hospedaje  
Servicio de comedor, 12 platos en total

### Lunes 4 de julio de 2023

Transporte de Hospedaje a Aeropuerto de Hamburgo en taxi  
Vuelo de Hamburgo a Madrid (7am)  
Vuelo Madrid Bogotá (Llegada 12 y 15 pm)  
Vuelo Bogotá Popayán  
Servicio de comedor 4 personas 12 platos en total

Por lo expuesto, en líneas anteriores y para dinamizar estos procesos se requiere que los participantes del proyecto cuenten con las condiciones adecuadas, para el desarrollo efectivo de las actividades; una parte de ello es contar con las condiciones logísticas y operativas necesarias para el cumplimiento de las metas del proyecto, en este caso se requiere realizar : Viaje a Alemania con visitas en Hamburgo para apoyar el desarrollo de la caracterización cafetera previstos en el proyecto “Fortalecer la agrocadena del Café mediante el apoyo a la comercialización de cafés de excelente calidad a nivel internacional provenientes de los territorios indígenas adscritos al Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC)”.

**2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:** : Contratar servicios de operación logística a Europa: hospedaje (8 noches) + tickets ida y vuelta en el desarrollo de la gestión de mercado a nivel internacional del PIDAR 477-2021- ADR/CRIC.

El proveedor deberá cumplir acorde a las especificaciones y cantidades establecidas:

Elaboró: Wilfer Zagal Medina – Coordinador General PIDAR 477-2021 Programa Económico Ambiental – PEA\_CRIC

Elaboró: Apoyo Jurídico - Programa económico ambiental – PEA\_CRIC

Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimúé. Coordinador Programa Económico Ambiental del CRIC – Supervisor

Revisó y Aprobó: Jaime Juspian Chilito- consejero Mayor - responsable del PEA-CRIC



## CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución N° 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior  
NIT: 817.002.466-1

### Presupuesto gira comercial a Europa, participación World of Coffee en Copenhague Dinamarca y visita a clientes de Alemania para consolidar acuerdos y fortalecimiento

Descripción	Cantidad	COP
Pasaje Popayán a Bogotá - Bogotá a Popayán	4	\$ 3,000,000
Tiquetes aéreos Bogotá a Madrid- Madrid a Copenhague	4	\$ 20,000,000
Tiquetes aéreos Hamburgo a Madrid - Madrid Bogotá	4	\$ 20,000,000
Servicios de taxi Internacionales	15	\$ 5,000,000
Tren de Copenhague a Hamburgo	4	\$ 3,000,000
Hospedaje	8	\$ 10,000,000
Servicio de Comedor	108	\$ 15,500,000
Seguro de Salud por viaje internacional	4	\$ 1,600,000
Ingreso a World of Coffee	4	\$ 1.200,000
<b>Total</b>		<b>\$ 79,300,000</b>

Notas:

1) Se debe calcular con la tasa de cambio del dólar del momento

2). El proveedor seleccionado deberá involucrar el seguro de viaje e impuestos que incurran el desplazamiento para las 4 personas.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la celebración de contratar servicios de operación logística de Viaje a Europa: hospedaje (8 noches) + Alimentación, Traslados + tickets ida y vuelta en relación a la **Gestión de mercado internacional, del producto a exportar, por el CRIC y su aliado estratégico y comercial, CENCOIC** para la implementación de acciones del PIDAR 477-2021- ADR/CRIC, la Consejería Regional Indígena del Cauca CRIC, en su calidad de Autoridad Tradicional, se rige por el Derecho Mayor, La Ley de Origen, El Derecho propio, el Convenio 169 de La OIT ratificado por Colombia mediante Ley 21 de 1991, La Declaración de Naciones Unidas de septiembre de 2007, Ley 89 de 1890, la Resolución 010 de 2020, Resolución 003 del 4 de enero de 2022, el Art 246 de La Constitución Política de Colombia, la Jurisdicción Especial Indígena y La Autonomía Territorial. Cualquier discrepancia originada en el desarrollo de la ejecución del acuerdo comunitario, la interpretación y la liquidación se acudirá a las autoridades indígenas competentes por los factores territorial y personal, para que decida en ejercicio de la jurisdicción especial indígena la ruta a seguir.

La aplicación de las normas que en materia comercial y civil se desarrollen para la operación logística de turismo y deberá aplicar el proveedor del servicio todas las relativas a las normas de los países a visitar.

- El proceso de selección de proveedor se desarrolla de acuerdo con los requerimientos establecidos por la ADR en el marco del proyecto PIDAR 477-2021, por lo tanto, el proceso de selección y verificación se realizará a través del Comité técnico de gestión local CTGL conformado por la representante legal del CRIC o su delegado y el Directo (a) de la UTT.9 y /o su delegado.

**NOTA N° 1:** Mediante este proceso de selección no se podrá vincular y contratar a personas que sean miembros del órgano directivo de la organización beneficiaria, ni del aliado comercial, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente con miembros o personal vinculado a la ADR.

**NOTA N°2: PROPONENTE ÚNICO** En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso que cumpla con todas las exigencias establecidas en los Términos de Referencia; se deberá adjudicar el proceso a dicho oferente.

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El contrato a celebrar corresponde a un contrato de servicio Viaje a Dinamarca y Hamburgo: hospedaje (8 noches de las cuales 4 son en Dinamarca y 4 en Hamburgo) + tickets ida y vuelta en relación a la **Gestión de mercado internacional, del producto a exportar, por el CRIC y su aliado estratégico y comercial, CENCOIC** para la implementación de acciones del PIDAR 477-2021- ADR/CRIC, donde adicional a lo planteado en líneas anteriores el régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contrato de suministro a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, y en los territorios indígenas

Página 4 | 22

Elaboró: Wilfer Zagal Medina – Coordinador General PIDAR 477-2021 Programa Económico Ambiental – PEA\_CRIC

Elaboró: Apoyo Jurídico - Programa económico ambiental – PEA\_CRIC

Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimúé. Coordinador Programa Económico Ambiental del CRIC – Supervisor

Revisó y Aprobó: Jaime Juspián Chilito- consejero Mayor - responsable del PEA-CRIC



## CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución Nº 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior  
NIT: 817.002.466-1

podrá aplicar la jurisdicción especial indígena, el procedimiento para la ejecución de los PIDAR y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del acuerdo, previa revisión, ajuste y aprobación por parte de la ADR.

#### 4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

**PLAZO:** El plazo para contratar servicio de operación logística del objeto contratado es de diez (10) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual a través de una agencia de viajes.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución para contratar el servicios de operación logística Viaje a Europa de cuatro (4) personas para Consolidar Acuerdos en eventos y cita con clientes de Cafés Especiales. El supervisor de (los) contrato(s) verificará el cumplimiento de la calidad del servicio, el proponente seleccionado garantiza la óptima calidad del producto ofertado. En este sentido, el proponente seleccionado cubrirá todos los gastos inherentes al contrato. El proponente seleccionado facilitará las intervenciones del CRIC, mediante una revisión aleatoria de la movilidad, donde se verificará todo lo relativo al cumplimiento del Contrato.

#### 5. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor para contratar servicios de operación logística será de: Setenta y nueve millones trescientos mil pesos (**\$79,300,000**) M/CTE . Una vez aprobado por el comité técnico de gestión local el valor de la propuesta seleccionada, y emitido el documento de proveeduría con el oferente escogido y el valor establecido a contratar LA CRIC hará los pagos por medio de la Fiducia Fiduciaria al contratista mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario del documento de cobro previa aprobación de los documentos requeridos.

Los pagos se efectuarán de la siguiente forma:

- b. Un 100 % a la entrega final del producto. El CTGL podrá autorizar el pago mediante actas parciales o totales de entregas previa aceptación de los bienes del CTGL la cual deberá constar en acta por escrito basada en el pleno cumplimiento de requisitos de la presente invitación, los documentos son: a. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el Representante Legal de la Organización, contratista, supervisor y Director de la UTT.9 Agencia de Desarrollo Rural ADR.
- c. Las retenciones en la fuente a que hubiera lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental, Municipal o el tributo indígena que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- d. Para que la fiducia realice los pagos se requerirá que el futuro contratista presente: 1. Presentación de la factura y /o cuenta de cobro, según corresponda con las obligaciones tributarias, RUT, certificación bancaria del proveedor, certificación de pago Seguridad Social firmada por contador / o revisor fiscal. 2. Certificación firmada por el contador público o revisor fiscal o representante legal de la organización, si es el caso, donde conste que los impuestos causados en virtud de los pagos realizados fueron retenidos, declarados, presentados y pagados, conforme a la normatividad tributaria vigente.3. Copia del contrato. 4. Copia de la Póliza y su respectiva aprobación por parte del Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC si aplica.5. Los demás documentos que sean requeridos por la fiduciaria.
- e. Una vez recibida la satisfacción de la factura o cuenta de cobro correspondiente, la CRIC tendrá (15) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos la factura, la CRIC reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- f. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- g. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a toda la normatividad en materia tributaria que aplica para este tipo de contratación, deberán ser enviadas las facturas electrónicas al correo del CONTRATANTE al correo : [facturación@cric-colombia.org](mailto:facturación@cric-colombia.org)
- h. Todos los impuestos, retenciones y gastos de transporte y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución de los contratos, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA según el contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

#### 6. CAUSALES QUE GENERARÍAN RECHAZO DE LA OFERTA O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

**6.1. CAUSALES DE RECHAZO.** Será rechazada y eliminada la propuesta en cualquiera de los siguientes casos:

- La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.



## CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución N° 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior  
NIT: 817.002.466-1

- Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del lugar de entrega, no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada.
- Cuando se descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta invitación.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al comprador.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando el objeto principal de la persona jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente habiendo sido requerido por el contratante para aportar documentos o información conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en la presente invitación.
- Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la presente invitación.
- Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes contenidos en la presente invitación.
- Cuando la propuesta se modifique por el proponente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración de LA CRIC
- Cuando uno o varios precios presentados en la propuesta presenten desequilibrios no justificados en relación con los precios normales del mercado
- Cuando mediante acuerdos u otras conductas realizadas por el proponente se atente o pongan en riesgo los derechos de LA CRIC o de otros proponentes.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los dinamizadores de LA CRIC encargados del estudio y evaluación de las propuestas, o de la aceptación de la oferta.
- Cuando el proponente no acepte la sujeción a la ley colombiana o cuando la propuesta estipule la obligatoriedad de que las diferencias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato sean sometidas a la decisión de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Contractuales – MASC en el marco de la Jurisdicción especial Indígena.
- Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del proponente desde la presentación de su propuesta por cualquier causa que, a juicio de LA CRIC, limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del proponente.
- Cuando el proponente no haya respondido oportunamente cualquier requerimiento de información de LA CRIC o lo haga modificando la propuesta.
- Cuando los estados financieros solicitados para evaluación no cumplan lo previsto en la ley.
- Cuando el revisor fiscal o el contador público responsables de suscribir los documentos financieros exigidos no estén debidamente registrados ante las autoridades competentes y habilitados por éstas.
- Cuando, detectados errores u omisiones de forma en los documentos financieros y solicitadas las aclaraciones del caso, el proponente no las haga o las que presente se consideren insatisfactorias o inconsistentes por parte de LA CRIC.
- Cuando detectadas desviaciones no sustanciales en la propuesta, el proponente requerido para hacer las aclaraciones que LA CRIC consideran necesarias, no las haga o las que haga resulten por fuera del tiempo fijado para ello o insatisfactorias para el propósito buscado.
- Cuando el oferente no presente el formulario “Carta de presentación de la oferta” o habiéndola presentado no cumple con las exigencias requeridas.
- Cuando la propuesta no resulte elegible por no obtener un puntaje mínimo del sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo establecido para la evaluación de la misma de acuerdo con los factores de ponderación.
- No cumplir con los índices financieros exigidos.

**6.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO.** Será declarado desierto el proceso de selección en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando de acuerdo a los procesos de selección de contrato de la ADR no cumpla con los requisitos exigidos.

Cuando el proponente no se presente o cuando el proponente no cumpla con los requisitos de acuerdo a la Resolución 010 del 23 de junio de 2020, modificada por la resolución 003 del 4 de enero de 2022.

- Cuando el proponente no cumpla a cabalidad con los términos de la presente invitación.

### 1. CRONOGRAMA DEL PROCESO, VALIDÉZ MÍNIMA DE LA OFERTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACION
APERTURA DE LA CONVOCATORIA	5 de junio del 2024 Hora:8:00 am	Página web: <a href="https://www.adr.gov.co">https://www.adr.gov.co</a> . Página web del CRIC: <a href="http://www.cric-colombia.org/portal/">www.cric-colombia.org/portal/</a> Cartelera Unidad Técnica Territorial No.9 Popayán  <b>NOTA:</b> Favor relacionar en el asunto, a la invitación a la cual aspira.



## CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución Nº 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior  
Nit: 817.002.466-1

PLAZO MÁXIMO PARA RECIBIR OBSERVACIONES	Hasta el 6 de junio del 2024 Hora:4:00 pm	Las observaciones deberán enviarse en debida forma y dentro de los tiempos establecidos a los siguientes correos: <a href="mailto:cric@cric-colombia.org">cric@cric-colombia.org</a> <a href="mailto:economicoambiental@cric-colombia.org">economicoambiental@cric-colombia.org</a>
RESPUESTA A OBSERVACIONES	Hasta el 7 de junio del 2024 Hora:6:00 pm	Las respuestas serán respondidas a los correos que los futuros proponentes o proveedores referencien.
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS y CIERRE DE CONVOCATORIA	Hasta el 12 de junio del 2024 Hora:4:00 pm	ENTREGA MODALIDAD: En medio digital con el siguiente <b>Asunto:</b> Contratar servicios de operación logística Viaje a Europa: hospedaje (8 noches) + tickets ida y vuelta en relación a la <b>Gestión de mercado internacional, del producto a exportar, por el CRIC y su aliado estratégico y comercial, CENCOIC</b> para la implementación de acciones del PIDAR 477-2021- ADR/CRIC  A nombre de: A nombre de: JHOE NILSON SAUCA Celular: 3137969856 Teléfono: 8240343 E-mail: <a href="mailto:cric@cric-colombia.org">cric@cric-colombia.org</a> A nombre de: Programa económico ambiental - CRIC Celular: 3113320043 Teléfono: 8240343 Correos electrónicos: <a href="mailto:economicoambiental@cric-colombia.org">economicoambiental@cric-colombia.org</a> - <a href="mailto:jean.montoya@adr.gov.co">jean.montoya@adr.gov.co</a> - <a href="mailto:daniel.campo@adr.gov.co">daniel.campo@adr.gov.co</a>

EL PRECIO OFERTADO POR EL PROPONENTE DEBERÁ MANTENERSE DURANTE TODO EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, AÚN CUANDO SE INCREMENTE EL PRECIO DE LOS PRODUCTOS EN EL MERCADO. NO HABRÁ LUGAR A DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL SI ESTO OCURRIESE Y POR LO TANTO NO HABRÁ LUGAR A AJUSTAR PRECIOS EN EL TÉRMINO DEL OBJETO CONTRATADO.

### Correspondencia y Comunicaciones

Toda la correspondencia relacionada con consultas, aclaraciones y observaciones de la presente invitación, deberán ser dirigidas al correo electrónico: [economicoambiental@cric-colombia.org](mailto:economicoambiental@cric-colombia.org) con el título: Contratar servicios de operación logística Viaje a Europa: hospedaje (8 noches) + tiquetes ida y vuelta en relación a la **Gestión de mercado internacional, del producto a exportar, por el CRIC y su aliado estratégico y comercial, CENCOIC** para la implementación de acciones del PIDAR 477-2021- ADR/CRIC

- LA CRIC por su parte dará respuesta a las comunicaciones presentadas mediante aclaraciones las cuales serán enviadas por escrito al correo que indique el posible proponente.
- Se aclara que el único medio oficial de comunicación para toda la información relacionada con el proceso contractual es [economicoambiental@cric-colombia.org](mailto:economicoambiental@cric-colombia.org)

### Ampliación del Plazo del Proceso de Contratación

- LA CRIC podrá ampliar el plazo de invitación del proceso de contratación antes de su vencimiento, cuando lo considere conveniente y por el número de días que considere necesarios, el cual deberá ser publicado por los mismos medios de los términos iniciales.

### Interpretación, Aclaración y Modificación de los Documentos

- **Interpretación:** Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza y características del viaje a desarrollar, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este término de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, LA CRIC no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta o propuesta.



## CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución N° 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior  
Nit: 817.002.466-1

- **Aclaración:** El interesado en participar en este proceso de contratación, podrá solicitar aclaración a los documentos de este proceso mediante comunicación dirigida a LA CRIC al correo [economicoambiental@cric-colombia.org](mailto:economicoambiental@cric-colombia.org) Dos días (2) hábiles antes del cierre de la invitación.

LA CRIC responderá por escrito al correo que indique el posible proponente y en caso de que la solicitud sea conducente y pertinente para el proceso se adecuarán los Términos de Referencia de acuerdo a las observaciones presentadas, lo cual se aclarará en la misma comunicación y de igual forma se dará a conocer a los demás invitados.

- **Modificación:** Una vez realizada la invitación donde se envía términos de referencia y anexos, LA CRIC podrá, antes de que se venza el plazo previsto, modificar los documentos del proceso de contratación, mediante adendas que se enviarán a cada posible proponente, los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de las ofertas, para el presente caso, no se admitirán ajustes, requerimientos o cambios a los términos de referencia dos (2) días hábiles antes de su entrega.

Cualquier modificación que el proponente quiera introducir a su propuesta deberá ser hecha en la misma forma y por los mismos medios que aquella, antes de la fecha y hora de entrega de las propuestas. Llegadas éstas, no podrán ser modificadas.

**PARÁGRAFO:** Si las modificaciones dan origen a la ampliación del plazo para el cierre de la invitación y apertura de propuestas, así se dará a conocer en su momento.

### 7.1. PREPARACIÓN DE LA OFERTA

La información que se consigna en este capítulo contiene los elementos básicos para la formulación de la propuesta en cuanto pueda afectar el precio, el plazo de ejecución, las condiciones de los mismos, etc. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas por escrito que considere pertinentes, en las oportunidades que estos documentos le conceden.

El oferente, en la preparación de la oferta, deberá tener presente que el proceso de contratación, la celebración y la ejecución del contrato a que se refiere esta solicitud de oferta, se rige en todas las etapas por las disposiciones legales aplicables en Colombia, especialmente las del derecho privado.

Igualmente, incluirá con la oferta, toda la información técnica disponible que permita una mejor evaluación de la misma.

LA CRIC no considerará ofertas que omitan información o documentos que sean esenciales para la valoración de las mismas, así como aquella que contenga información incierta, confusa, errada o contradictoria.

### 7.2 PRECIOS DE LA OFERTA

- Los oferentes deberán detallar los precios cotizados, según lo estipulado en el “Formulario de precios” de la presente solicitud de oferta.
- Se deberán cotizar precios en pesos colombianos, los cuales deben incluir todos los costos que se causen, de acuerdo con la modalidad de entrega.
- En los precios deberán estar además incluidos los gastos legales del contrato y todos los costos que deba asumir el Contratista por su ejecución, en la forma en que se haya estipulado.
- Los precios de los bienes y servicios cotizados en la oferta serán firmes para las cantidades que se adquieran inicialmente y constituirán la única y adecuada remuneración por los bienes y servicios que se compromete a suministrar, y se referirán al pago de éstos de acuerdo con las condiciones estipuladas en esta solicitud de oferta.

### 7.3 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

El oferente deberá conocer las normas vigentes en Colombia en materia tributaria, por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato tales como el de retención en la fuente, si es del caso, el de Industria y Comercio, así como el valor que ocasione la constitución de garantías, derechos e impuestos a que haya lugar por ley y los gastos que demande la legalización del contrato.

LA CRIC deducirá de los pagos todos los impuestos y hará las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Cuando con posterioridad a la fecha del cierre del proceso contractual, los impuestos que incidan directamente en los precios cotizados con criterio legal (no económico) tengan alguna modificación por aumento, disminución o eliminación, o se dé la creación de nuevos impuestos que también incidan directamente en los precios cotizados con criterio legal (no económico), ello será tenido en cuenta por LA CRIC para hacer los ajustes que sean del caso y reconocerle al contratista los mayores costos o hacerle las deducciones, según la real incidencia que

Página 8 | 22

Elaboró: Wilfer Zagal Medina – Coordinador General PIDAR 477-2021 Programa Económico Ambiental – PEA\_CRIC

Elaboró: Apoyo Jurídico - Programa económico ambiental – PEA\_CRIC

Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimúé. Coordinador Programa Económico Ambiental del CRIC – Supervisor

Revisó y Aprobó: Jaime Juspian Chilito- consejero Mayor - responsable del PEA-CRIC





## CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución Nº 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior  
NIT: 817.002.466-1

la modificación o eliminación de los impuestos existentes o la creación de gravámenes tengan en los precios cotizados con criterio legal (no económico). Se consideran impuestos o gravámenes que inciden directamente sobre los precios cotizados con criterio legal (no económico), aquellos que tienen como materia imponible el gasto o consumo (aduanas, impuesto sobre las ventas - IVA -, impuestos selectivos al consumo del nivel departamental).

La persona a contratar, en el marco del Décimo Quinto Congreso celebrado en el territorio ancestral del Resguardo indígena de Río Blanco del 25 al 30 de junio del año 2017, y de las conclusiones generales mandatadas, en especial la que corresponde a Economía Propia en su numeral 12. Que dice: "Creación de una resolución de las autoridades indígenas para enfrentarnos al régimen tributario comercial o externo", el CRIC realizará los descuentos de ley incluido el descuento comunitario del 2% del valor mensual devengado, con cargo al fortalecimiento administrativo de la organización regional con el fin de consolidar el proceso territorial, político organizativo del CRIC, de acuerdo a la resolución emitida por el CRIC que estructura y reglamenta los numerales 3,7,11 y 14 de las conclusiones finales aprobadas en el tema de GOBIERNO PROPIO; establecidas mediante Resolución No. 01 de 2020, por tanto el seleccionado, deberá aceptar este descuento comunitario el cual quedará incluido en las cláusulas contractuales

Los gastos legales en los cuales se incurra para permitir la iniciación y ejecución del contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 1: Todas las actividades que deban ser realizadas para el cumplimiento del objeto deberán ser contempladas por el CONTRATISTA, en la preparación de su oferta, por lo cual, LA CRIC, no se hará responsable por costos adicionales a los ofertados, y que hayan sido omitidos por EL CONTRATISTA.

### 8. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá presentar su OFERTA en un solo archivo PDF, donde esté debidamente diligenciado el formato ANEXO al final de la presente invitación, (ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA), pues contiene la propuesta técnica y económica debidamente estructurada.

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente anexo a su OFERTA deberá presentar los siguientes documentos:

8.1. Para persona natural y/o persona jurídica según corresponda.

Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente, la oferta se presentará por escrito, en idioma Español y a computador.

- a) Carta de presentación
- b) Oferta técnica y económica
- c) Hoja de vida o portafolio de servicios
- d) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (representante legal)
- e) Certificado vigente de antecedentes judiciales no mayor a 1 mes (representante legal)
- f) Certificado de medidas correctivas no mayor a 1 mes
- g) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por La Procuraduría General de la Nación no mayor a 3 meses (representante legal y la sociedad)
- h) Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República no mayor a 3 meses (representante legal y la sociedad)
- i) Soporte de la Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
- j) Certificación del Revisor Fiscal o Contador, o soporte de paz y salvo en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social.
- k) Registro Único Tributario (RUT) en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica de la persona esté directamente relacionada con el objeto contractual (puede ser la actividad principal o secundaria(s).
- l) Certificado de Registro o Matrícula Mercantil vigente o renovada, certificado que debe ser expedido por la Cámara de Comercio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde se verifique que el objeto o actividad económica cumpla con el objeto contractual de la presente invitación.
- m) Estados financieros certificados y dictaminados, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2022
- n) Copia de los estatutos vigentes de la sociedad (si aplica)
- o) Copia del contrato(s) y/o certificación de acreditación de la experiencia específica y relacionada.
- p) Autorización previa para celebrar contratos de determinada cuantía (si aplica).
- q) Certificación bancaria de cuenta corriente o de ahorros.
- r) Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente, la oferta se presentará por escrito, en idioma Español y a computador.

8.2. Precisiones sobre los documentos habilitantes

Requisitos financieros de participación (Capacidad financiera).

• Carta de presentación de la oferta. La carta de presentación de la OFERTA debe estar suscrita en original y/o digital, por la persona natural o jurídica, por el representante legal de la persona jurídica. Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación que presten sus servicios en la distribución de los elementos requeridos.



## CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución Nº 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior  
NIT: 817.002.466-1

- Fotocopia de la cédula. Del oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica).
- Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la invitación. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica, mínimo, es igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- Inhabilidades e incompatibilidades. El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
- Registro Único Tributario del Oferente. El oferente deberá anexar una fotocopia legible del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica de la persona esté directamente relacionada con el objeto contractual (puede ser la actividad principal o secundaria(s)).
- Experiencia del proponente. Para ser considerado hábil, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de copia de máximo tres (3) contratos o facturas de ventas ejecutados en los últimos 3 años, anteriores a la fecha de cierre de la invitación, donde la sumatoria de ellos tenga un valor igual o superior al ciento por ciento cincuenta (150%) del valor de la propuesta a contratar y cuyo objeto haya sido igual o similar al objeto del presente proceso contractual.
- Los proponentes deberán acreditar una adecuada capacidad financiera para el desarrollo del objeto del contrato en relación con el monto del mismo, para la realización de dicho análisis se requerirá por parte del proponente la presentación de sus estados financieros certificados y dictaminados, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2023, Para verificar el cumplimiento de los siguientes índices financieros: 1). LIQUIDEZ: Podrán participar las personas jurídicas cuyo índice de liquidez al 31 de diciembre de 2023 sea igual o superior a 1.5. El índice de liquidez se obtiene al dividir el activo corriente por el pasivo corriente. 2). ENDEUDAMIENTO: Podrán participar las personas jurídicas cuyo índice de endeudamiento al 31 de diciembre del 2023 sea inferior al 80 por ciento (%). Y 3). CAPITAL DE TRABAJO: Entendido como Activos corrientes - pasivos corrientes: mayor o igual al 100% del valor de propuesta.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

### 2. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta técnica, financiera y económica previo cumplimiento de los requisitos habilitantes se hará dentro los tres (3) días hábiles siguientes al cierre de la invitación a ofrecer. Se consideran propuestas elegibles las que cumplan con todos los requisitos de participación exigidos en la presente invitación a ofrecer, y que no vayan en detrimento de las condiciones que aquí se solicitan. No obstante, lo anterior, cuando se demuestre que el proponente presenta documentos o información que no corresponda a la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso. Sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

Cuando este hecho se detecte luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

#### 9.1. Evaluación técnica.

Revisión por parte del área que requiere la contratación, teniendo en cuenta los siguientes criterios. Este factor dará puntaje de calificación de máximo 40 puntos distribuidos así:

EXPERIENCIA EN CONTRATACIONES	Puntaje	
	10	Subtotal
Igual o superior al 150% del valor de la contratación	10	
Inferior al 150% del valor de la contratación	0	

PROPUESTA TÉCNICA	Puntaje	
	30	Subtotal
Entrega sin valor adicional del servicios de operación logística a Europa: hospedaje (8 noches) + tickets ida y vuelta+ traslados internos+ alimentación, en relación a la <b>Gestión de mercado internacional, del producto a exportar, por el CRIC y su aliado estratégico y comercial, CENCOIC</b> para la implementación de acciones del PIDAR 477-2021- ADR/CRIC	20	
Especificaciones bienes y servicios prestados al 100% de acuerdo con el objeto de estos términos de referencia. (Adjuntar portafolio del servicio prestado.).	2	
Valor agregado ofertado (seguro de viaje, apoyos complementarios, asistencia técnica, etc.).	8	

#### 9.2. Evaluación económica

Elaboró: Wilfer Zagal Medina – Coordinador General PIDAR 477-2021 Programa Económico Ambiental – PEA\_CRIC

Elaboró: Apoyo Jurídico - Programa económico ambiental – PEA\_CRIC

Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimúé. Coordinador Programa Económico Ambiental del CRIC – Supervisor

Revisó y Aprobó: Jaime Juspián Chilito- consejero Mayor - responsable del PEA-CRIC



## CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución Nº 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior  
NIT: 817.002.466-1

La evaluación económica se realizará con fundamento en la sumatoria de los valores unitarios para el servicio de operación logística Viaje, hospedaje (7 noches) + tickets ida y vuelta en relación a la **Gestión de mercado internacional, del producto a exportar, por el CRIC y su aliado estratégico y comercial, CENCOIC** para la implementación de acciones del PIDAR 477-2021- ADR/CRIC y que se encuentran especificados en los presentes términos.

El proponente que oferte el menor precio ponderado para la sumatoria de la totalidad de los ítems obtendrá el mayor puntaje; a los otros proponentes se les asignará el puntaje aplicando un valor de 5 puntos menos respecto del que antecede, proporcional al precio ponderado para la totalidad de los ítems ofrecidos. Si el proponente en su propuesta económica sobrepasa el valor máximo unitario total en alguno de los ítems que se expresan en los presentes términos de referencia, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor de su oferta, incluye todos los requerimientos y gastos operativos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, donde como valor agregado incluirá en la oferta (Viaje a (Hamburgo, London): hospedaje (7 noches) + tickets ida y vuelta en relación a la **Gestión de mercado internacional, del producto a exportar, por el CRIC y su aliado estratégico y comercial, CENCOIC** para la implementación de acciones del PIDAR 477-2021- ADR/CRIC .

NOTA 1: La(s) Propuesta(s) que sobrepase(n) el presupuesto unitario total asignado, así como el valor unitario para cada ítem para la presente invitación será(n) objeto de RECHAZO.

NOTA 2: El proponente deberá presentar el valor total de la propuesta, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, sin que la propuesta allegada supere el presupuesto oficial asignado.

NOTA 3: Los valores por componente propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

NOTA 4: En el evento en que los bienes causen IVA y éste no aparezca discriminado, la CRIC, considerará que está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente, así como de cualquier gravamen, impuesto o retención aplicable.

La contratación previo análisis de las propuestas que cumplan con las características o especificaciones de los bienes y servicios sin detrimento de la calidad del bien o bienes a suministrar se asignará 50 puntos al proponente que oferte el menor precio:

OFERTA MÁS ECONÓMICA	Puntaje	
	50	Subtotal
Propuesta con el menor valor	50	

### 9.3. Tiempo de Entrega (máximo 10 puntos)

El proponente que oferte el menor tiempo de entrega para contratar servicios de operación logística Viaje a Dinamarca y Hamburgo: hospedaje (8 noches) + tiquetes ida y vuelta en relación a la **Gestión de mercado internacional, del producto a exportar, por el CRIC y su aliado estratégico y comercial, CENCOIC** para la implementación de acciones del PIDAR 477-2021- ADR/CRIC siempre y cuando este sea igual o inferior a cuatro (4) meses se le otorgará el puntaje máximo para este factor de evaluación, a los otros proponentes se les asignará el puntaje de manera ponderada.

**Nota 1:** En caso de no ofertar u ofertar un tiempo de entrega de los servicios de operación logística que no sea igual o inferior a dos (2) meses el puntaje será cero 0 puntos, para este factor de evaluación.

**Nota 2:** El oferente deberá tener en cuenta que la oferta que haga para este factor de evaluación tiene efectos vinculantes, esto es, que si llegase a ser elegido estará en la obligación de cumplir con los tiempos de entrega para cada pedido.

**Nota 3:** En caso de que el proponente no oferte para este criterio de evaluación, se entiende que el tiempo máximo de entrega es igual o inferior a dos (2) meses luego de realizado el pedido, de acuerdo con lo estipulado por la CRIC para el presente proceso contractual.

### 9.4 ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

La suma del puntaje de la evaluación técnica, la evaluación económica y el menor tiempo de entrega define el puntaje final, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, lo cual determina la selección del contratista que cumpla con los requisitos establecido.

Se adjudicará el servicio, a la oferta que cumpla con los requisitos establecidos, sea de mejor calidad, quedando claro que solo el Comité Técnico de Gestión Local CTGL será quien adjudique Viaje a (Hamburgo, London): hospedaje (7 noches) + tickets ida y vuelta en relación a la **Gestión de mercado internacional, del producto a exportar, por el CRIC y su aliado estratégico y comercial, CENCOIC** para la



## CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución Nº 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior  
NIT: 817.002.466-1

implementación de acciones del PIDAR 477-2021- ADR/CRIC. A criterio del CTGL, no siempre se adjudicará el contrato a la propuesta más económica, dado que interesa considerar la calidad del producto.

Mediante comunicación de aceptación de la oferta, el CRIC manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, la cual enviará por escrito al proponente que resulte seleccionado, documento que reposará en el archivo de la organización.

Una vez seleccionado el oferente a contratar, se le confirmará mediante correo electrónico o vía telefónica.

En caso de presentarse un empate de dos (2) o más proponentes, el Comité de compras, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

El Comité Técnico de Gestión Local CTGL declarará desierto el proceso de selección mediante comunicación motivada, cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos solicitados en la presente invitación, dicha comunicación en este último caso será comunicada por escrito a cada uno de los proponentes y reposará en el archivo de la organización.

En caso de que el proveedor elegido no cumpla con los términos del contrato, o decida desistir de él, se tomará como proveedor al segundo proponente que haya quedado de acuerdo con el puntaje obtenido y así sucesivamente, a criterio del Comité Técnico de Gestión Local CTGL.

### 10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de la normatividad vigente, aplicable para el tipo de contratación que se hace en la organización indígena regional CRIC, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo<sup>1</sup>.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

#### ANÁLISIS DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el término de referencia, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del término de referencia por parte del abogado(a) a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del área de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de proponentes que cumplan con los requisitos requeridos para la ejecución del contrato de operación logística de viaje.	Retraso en el proceso de selección del proponente, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el proponente seleccionado no firma el contrato de contrato de operación logística de viaje en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del mismo.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato de operación logística de viaje y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

<sup>1</sup> En ese orden de ideas Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.



## CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución Nº 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior  
NIT: 817.002.466-1

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en el “servicio de operación logística viaje internacional dando cumplimiento a la ejecución del PIDAR 477-2021 ADR-CRIC.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Aprobación previa en el “servicio de operación logística viaje internacional según PIDAR 477-2021 ADR-CRIC.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del CRIC a cargo del Supervisor del contrato de operación logística de viaje internacional según el PIDAR 477-2021 ADR-CRIC.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la fiduciaria no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la fiduciaria en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Fuente: Colombia compra eficiente

### FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo al componente jurídico en la ejecución del PIDAR 477-2021-ADR/CRIC al Programa Económico Ambiental - PEA que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría al PEA, revisión y ajuste de los Términos de referencia, que se requieran para la ejecución del PIDAR 477-2021 ADR/CRIC Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato de suministro.
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de operación logística de viaje.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.



## CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución Nº 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior  
NIT: 817.002.466-1

5	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente al “contrato de operación logística de viaje internacional.”	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato de suministro.	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para el “contrato de operación logística de viaje internacional según el PIDAR 477-2021 -ADR/CRIC.	Conforme a los plazos contractuales.
6	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato de operación logística de viaje y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	área Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato de operación logística de viaje y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato de suministro y/o adición.
7	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la CRIC.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

Fuente: Colombia compra eficiente

**11. GARANTÍAS EXIGIDAS:** El contratista constituirá a favor del CRIC, las garantías para amparar los riesgos señalados a continuación, las cuales serán otorgadas por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, con domicilio en la ciudad de Popayán, aceptables en su procedencia, contenido y forma por el CRIC.

En la elaboración de las pólizas, el oferente deberá vigilar que el nombre del CRIC debe figurar como CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC acompañado de su NIT número 817.002.466-1. Igualmente, el número del NIT y el nombre del tomador indicados en la garantía deben corresponder exactamente con los que figuran en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad oferente, cuando este es persona jurídica, o en la cédula de ciudadanía cuando se trate de una persona natural.

El valor de la prima respectiva, así como el de sus ampliaciones, será cubierto por el contratista. Las garantías deberán estar firmadas por el contratista y por la compañía aseguradora y acompañarse de sus respectivos recibos de pago de prima.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato.

Cuando haya modificaciones de plazo, objeto o precio del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada, de no hacerlo, el contratista autoriza a la CRIC a iniciar ante la respectiva aseguradora los trámites necesarios para la modificación de las pólizas sin que se genere relación económica alguna entre la CRIC y la aseguradora.

Las garantías deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato y su liquidación, salvo la vigencia que para un amparo determinado se señale expresamente.

De conformidad con la normatividad vigente en Colombia, el Programa Económico Ambiental del CRIC solicitante del contrato para Suministro de viaje internacional, quien es el que elabora los términos de referencia, una vez analizadas las calidades y requisitos del proponente a contratar, el objeto a contratar, el valor y la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, determinó exigir las garantías que cubra los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
<b>Cumplimiento</b>	10% del Valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
<b>Calidad de los bienes y servicios prestados.</b>	15% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato

## 12. CONDICIONES CONTRACTUALES

Elaboró: Wilfer Zagal Medina – Coordinador General PIDAR 477-2021 Programa Económico Ambiental – PEA\_CRIC

Elaboró: Apoyo Jurídico - Programa económico ambiental – PEA\_CRIC

Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimúé. Coordinador Programa Económico Ambiental del CRIC – Supervisor

Revisó y Aprobó: Jaime Juspian Chilito- consejero Mayor - responsable del PEA-CRIC



## CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución Nº 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior  
NIT: 817.002.466-1

El proceso de selección se realiza de acuerdo con el direccionamiento presentado por la ADR para la ejecución del PIDAR 477, y los mecanismos creados para la selección de proveedores en el comité quien se encarga del proceso de convocatoria, evaluación, verificación de requisitos habilitantes y aceptación de la propuesta, por tanto el CRIC se exime de cualquier responsabilidad que surja de el proceso pre-contractual que genere afectaciones al proceso contractual, el cual según el procedimiento es realizado por el CRIC.

**OBLIGACIONES DEL CRIC:** En desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) La supervisión estará a cargo del coordinador de Programa Económico Ambiental PEA-CRIC. 3) Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos 4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. 5) Ejercer las acciones a las que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. 6) Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. 7) Prestar al contratista todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: 1) Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. 2) Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato. 3) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 4) Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. 5) Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. 6) Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la CRIC. 7) Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la CRIC. (si aplica). 8) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. Si a ello hubiere lugar. 9) Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. 10) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato que se suscriba.

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato del suministro de viaje internacional, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, lo cual deberá constar por escrito mediante acta suscrita por las partes intervinientes, en la que conste tal evento, previa justificación por parte del Supervisor del contrato por parte del CRIC. Cuando estas circunstancias afecten los compromisos del contratista, estos deberán comunicarlo por escrito al Supervisor del contrato inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo el CRIC a realizar su estudio para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, el contratista dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Reiniciado el contrato, el contratista deberá remitir, al Supervisor del contrato de suministro por parte del CRIC, el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo si a ello hubiere lugar.

**JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA:** Las discrepancias originadas en el desarrollo de la ejecución del acuerdo comunitario, la interpretación y la liquidación se acudirán a las autoridades indígenas competentes por los factores territorial y personal, para que decida en ejercicio de la jurisdicción especial indígena la ruta a seguir.

**DERECHO DE AUTOR:** En virtud de la Ley 23 de 1982, modificada por los artículos 28, 29 y 30 de la Ley 1450 de 2011, los derechos patrimoniales de autor sobre las obras (productos y resultados) del presente acuerdo comunitario se entienden transferidos por sus autores originales al Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, sin restricciones de lugar, tiempo ni forma de explotación. En toda forma de explotación que el CRIC haga de las obras resultantes del presente acuerdo comunitario dejará expresa constancia de su procedencia en el marco del presente acuerdo junto con el reconocimiento del Derecho Moral que corresponda o de sus usos honrados según se trate. El CRIC asegurará dicha transferencia por sus dependientes bajo relación contractual con el dinamizador en el desarrollo de este acuerdo comunitario. La información que resulte de este acuerdo comunitario es pública y se prohíbe su uso con fines de lucro. En caso de requerirse reimpressiones, reediciones o nuevas ediciones y/o reproducciones, el CRIC por medio de la dependencia responsable de la publicación deberá gestionar e incluir en el expediente contractual y al Centro de Documentación, los documentos de cesión correspondientes, de los derechos patrimoniales o conexos, suscritos por los autores en las condiciones de cesión pactadas para cada caso.

**CONFIDENCIALIDAD:** La información confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados al Dinamizador, permanecerán como propiedad del CRIC; el dinamizador no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo. La información confidencial no podrá ser reproducida por ningún medio ni en ningún formato por el Dinamizador sin expresa autorización previa escrita por el CRIC. Una vez agotado el objeto del presente acuerdo el Dinamizador devolverá al CRIC toda la Información, que se pudo suministrar para la ejecución contractual, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato y deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción al CRIC.



## CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución Nº 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior  
NIT: 817.002.466-1

**TRATAMIENTO DE DATOS:** con la firma del contrato el firmante autoriza de manera libre, expresa, voluntaria, previa, informada e inequívoca a CRIC, en su condición de responsable del tratamiento de los datos personales, para que, almacene, comparta, utilice, transfiera o transmita, y en general realice el tratamiento de mi información, a) la ejecución de este contrato y verificación de permisos y/o licencias para su ejecución; b) realizar consultas en las listas restrictivas y vinculantes como acción transversal del sistema de gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo; c). Realizar reportes ante centrales de riesgo por incumplimientos de obligaciones crediticias, previo requerimiento formal y por escrito al titular; d) a revocar la autorización que por medio de este documento; Según la política de protección de datos personales y la Ley 1581 de 2012 y demás leyes que para el efecto aplican. Como consecuencia de la autorización otorgada, al suscribir el contrato.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes resolverán las controversias contractuales que se llegasen a presentar en la ejecución del contrato mediante los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Contractuales – MASC en concordancia con la Jurisdicción Especial Indígena.

**MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN:** Toda modificación a las especificaciones técnicas, plazo de ejecución y demás información contenida en los términos de referencia, el contrato y sus documentos solo serán válidas si se acuerdan entre las partes que firman el contrato, previo cumplimiento del procedimiento interno de contratación de LA CRIC.

**CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** deberá comprometerse a responder contractualmente por el cumplimiento adecuado del objeto del contrato, si el proveedor del producto es un tercero, el contratista no se podrá excusar por el incumplimiento del contrato. El nivel máximo de subcontratación es uno (1), es decir, el contratista no podrá subcontratar a una empresa y ésta a su vez a otra.

El contrato no podrá cederse sin autorización expresa y escrita de LA CRIC, la cual en los casos en que se justifique plenamente, podrá ser concedida por el responsable competente para aceptar la oferta o firmar el contrato, según el caso.

El contratista será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra LA CRIC. No habrá relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre LA CRIC y los subcontratistas y proveedores.

**CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA** La Supervisión del cumplimiento del objeto y sus obligaciones derivadas del acuerdo comunitario de prestación de servicios estará a cargo del señor PEDRO PABLO PILLIMUÉ **Coordinador Programa Económico Ambiental del ATEA CRIC o quien haga sus veces con el apoyo operativo del coordinador general del PIDAR 477-2021** y el área administrativa. Quien desarrollará las siguientes funciones: **1)** Elaborar los términos de referencia. **2)** elaboración y firma del acta de inicio y demás actas que se requieran durante la ejecución del objeto contractual. **3)** Realizar el seguimiento, control, evaluación y formular las observaciones para la mejora continua de la ejecución de las actividades realizadas y pactadas por parte del dinamizador. **4)** Revisar y aprobar los informes. **5)** Expedir la certificación para el pago de los honorarios previa verificación de los anexos. **6)** Proyectar el acta final y de liquidación del contrato. **7)** Verificar el cumplimiento de los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales antes y durante la ejecución del representante legal y de la persona jurídica. Al igual deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

**RECLAMOS DEL CONTRATISTA:** Cualquier reclamo relacionado con el contrato deberá presentarlo el contratista por escrito a LA CRIC o al supervisor, dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la primera ocurrencia del hecho motivo del reclamo y éste se resolverá por acuerdo entre las partes.

Los reclamos por el proceso de convocatoria o selección que tengan relación con el proceso pre contractual corresponden al comité CTGL.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, se estipula como cláusula penal pecuniaria indemnizatoria, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, sin necesidad que se demuestre que hubo perjuicios. Si los hay y no quedan cubiertos por este valor, LA CRIC podrá hacerlos efectivos por separado. El valor de dichos perjuicios se hará efectivo, a elección de LA CRIC, deduciéndolo de las sumas que existan a favor del contratista, que estuviesen pendientes de pago o de la garantía de cumplimiento o por vía judicial.

**DESCUENTOS:** En la ejecución del contrato, una vez hecha la adjudicación, se efectuará todas las retenciones e impuestos a que haya lugar, incluidas las contribuciones establecidas en derecho propio.

**REAJUSTES:** Al momento de constituirse el contrato, éste no tendrá reajuste alguno.

**DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual es la sede principal del CRIC en la calle 1ª No 4-50 Popayán- Cauca.

**REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se entenderá perfeccionado con la firma del acuerdo de voluntades de las partes, es decir con la presentación de la oferta y la posterior aceptación por parte de la CRIC, y para su ejecución requiere de Póliza, acta de aprobación de la póliza y acta de inicio.





## CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución N° 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior  
Nit: 817.002.466-1

**EL CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: a). Los términos de referencia, anexos e invitación a posibles proponentes, con base en el cual el oferente presentó su oferta. B). Las observaciones y aclaraciones a los términos de referencia si las hay, C). La oferta, anexos y las comunicaciones del contratista en cuanto hayan sido aceptadas por LA CRIC. D). El acta de evaluación y calificación de propuestas de la invitación del XX de XXXX de 2024. E) La aceptación de la propuesta. F). Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato. En caso de discrepancia entre los diferentes documentos, se atenderá lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: el contrato, las modificaciones que se hagan en la ejecución del contrato, los términos de referencia con sus observaciones y aclaraciones, la oferta y sus aclaraciones aceptadas por LA CRIC; así como los demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato.

Popayán – Cauca, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024

**PEDRO PABLO PILLIMUÉ**  
C.C. 1.064.431.502 expédia en Silvia Cauca  
Coordinador Programa Económico Ambiental del CRIC  
Programa Económico Ambiental del CRIC

**JAIME JUSPIAN CHILITO**  
Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



## CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución N° 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior  
Nit: 817.002.466-1

Popayán, xx de Marzo de 2024

**Señores:**

**Referencia:** Invitación a participar al proceso de selección del contratista para Contratar servicios de operación logística a Europa: hospedaje (8 noches) + tiquetes ida y vuelta en relación a la **Gestión de mercado internacional, del producto a exportar, por el CRIC y su aliado estratégico y comercial, CENCOIC**” para la implementación de acciones del PIDAR 477-2021- ADR/CRIC

Cordial saludo.

Por medio de la presente el Comité técnico de gestión local CTGI precedido por el CRIC, se permite invitar a personas naturales y/o jurídicas a participar del proceso de referencia con el fin se realice Contratar servicios de operación logística a Europa: hospedaje (8 noches) + tiquetes ida y vuelta en relación a la **Gestión de mercado internacional, del producto a exportar, por el CRIC y su aliado estratégico y comercial, CENCOIC**” para la implementación de acciones del PIDAR 477-2021- ADR/CRIC

### ANEXOS:

1. Copia de términos de referencia para el proceso de selección del contratista para el servicios de operación logística a Europa: hospedaje (8 noches) + tiquetes ida y vuelta en relación a la **Gestión de mercado internacional, del producto a exportar, por el CRIC y su aliado estratégico y comercial, CENCOIC**” para la implementación de acciones del PIDAR 477-2021- ADR/CRIC en xxxxx folios.
2. Copia de modelo de carta de presentación de la oferta en xx folios.
3. Copia de formulario de precios en xxx folio.
4. Copia de formato de multas e incumplimientos en xxx folio.
5. Experiencia específica, certificaciones y anexos en xxx folio.

Atentamente,

**JHOE NILSON SAUCA**

Consejero mayor y Representante Legal del CRIC  
c.c. archivo... PIDAR 477-2021- ADR/CRIC

**JAIME JUSPIAN**

Consejero Mayor-PEA- CRIC



## CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución Nº 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior  
Nit: 817.002.466-1

### FORMULARIO DE LA OFERTA

#### A). Carta de presentación proceso de contratación

Fecha,

Señores

**CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA - CRIC**

E. S. D.

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino(a) de \_\_\_\_\_, actuando en mi propio nombre y representación (o como representante legal de la persona jurídica), De acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia anexos a la invitación de oferta, el suscrito, habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la contratación y recibidas las aclaraciones solicitadas, comedidamente me permito presentar a ustedes la oferta para Contratar servicios de operación logística a Europa: hospedaje (8 noches) + tiquetes ida y vuelta en relación a la **Gestión de mercado internacional, del producto a exportar, por el CRIC y su aliado estratégico y comercial, CENCOIC** para la implementación de acciones del PIDAR 477-2021- ADR/CRIC

#### 1. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Nos comprometemos Contratar servicios de operación logística a Europa: hospedaje (8 noches) + tiquetes ida y vuelta en relación a la **Gestión de mercado internacional, del producto a exportar, por el CRIC y su aliado estratégico y comercial, CENCOIC** para la implementación de acciones del PIDAR 477-2021- ADR/CRIC, bajo los términos y condiciones contenidos en la INVITACIÓN, cuyo objeto es el anteriormente descrito, aceptando todas las condiciones y contenidos en este documento, bajo la propuesta que se describe en el formulario de precios. De ser aceptada nuestra oferta, nos comprometemos a celebrar un contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de la contratación y a presentar la documentación requerida, dentro del término indicado para ello.

Ejecutaremos el contrato por los precios señalados en nuestra oferta y en el plazo indicado en el numeral “Plazo de ejecución” de la solicitud de oferta, en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en la solicitud de oferta y previstas por las normas que rigen la contratación con LA CRIC y de conformidad con la aceptación de la oferta que se nos haga.

Mantendremos vigente nuestra oferta durante sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de entrega de la propuesta; procederemos a ampliar su validez y la vigencia de las garantías, en caso de que se exigiera, si se diere el caso contemplado de prorrogar la fecha para la aceptación de la oferta.

Manifestamos que si bien el proceso de contratación no se rige por la Ley 80 de 1993 sus normas que la modifican y aclaran, aceptamos que el CRIC se acoge al régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en ella y por tanto, manifestamos que no nos encontramos dentro de dicho régimen, ni dentro de ninguna otra causal de inhabilidad o incompatibilidad señalada en la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, ni en conflicto de intereses, así como tampoco tenemos en curso proceso judicial alguno, con o en contra del CRIC, o cualquiera otra ORGANIZACIÓN regional, zonal o local al que pertenece.

Declaramos finalmente que la información contenida en nuestra oferta es exacta y veraz, y que aportaremos las pruebas que el CRIC considere necesarias para verificar su exactitud, y en caso de no ser ello satisfactorio para el CRIC, conforme a las exigencias de los documentos de la contratación, entendemos que nuestra oferta sea eliminada.

Aceptamos que el CRIC no se hará responsable del pago por cualquier concepto por las modificaciones hechas al contrato y sus documentos negociadas entre el supervisor y el Contratista que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno del CRIC y que no estén firmadas mediante documento escrito por las partes que suscriben el contrato, en consecuencia, renunciamos a ejercer cualquier acción civil, comercial, contractual o indemnizatoria tendiente a la reclamación por cualquier concepto.

Manifestamos expresamente que la presente oferta (si) (no) tiene información reservada. Atentamente,

- Nombre del oferente.

- Nombre y firma del representante legal.

#### B). Formulario de precios

Diligencie cuidadosamente este formulario; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, el CRIC procederá a su corrección.

P á g i n a 19 | 22

Elaboró: Wilfer Zagal Medina – Coordinador General PIDAR 477-2021 Programa Económico Ambiental – PEA\_CRIC

Elaboró: Apoyo Jurídico - Programa económico ambiental – PEA\_CRIC

Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimúé. Coordinador Programa Económico Ambiental del CRIC – Supervisor

Revisó y Aprobó: Jaime Juspián Chilito- consejero Mayor - responsable del PEA-CRIC



## CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución Nº 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior  
NIT: 817.002.466-1

La unidad monetaria en la cual se hace la oferta deberá ser en pesos colombianos sin decimales.

Formularios de precios para Contratar servicios de operación logística a Europa: hospedaje (8 noches) + tiquetes ida y vuelta en relación con la **Gestión de mercado internacional, del producto a exportar, por el CRIC y su aliado estratégico y comercial, CENCOIC** para la implementación de acciones del PIDAR 477-2021- ADR/CRIC, acorde a las especificaciones y cantidades establecidas:

N°	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TORAL
				(Incluido todos los impuestos)	(Incluido todos los impuestos)
1	Tiquetes aéreos Popayán a Bogotá - Bogotá a Popayán	Ida y regreso	6		
2	Tiquetes aéreos Bogotá a Madrid- Madrid a Copenhague	Ida y regreso	6		
3	Tiquetes aéreos Hamburgo a Madrid - Madrid Bogotá	Ida y regreso	6		
4	Tren de Copenhague a Hamburgo	Ida	3		
5	Hospedaje	4 noches en Copenhague y 4 noches en Hamburgo	8		

Cordialmente,

- Nombre del oferente.

- Nombre y firma del representante legal

### C). Formulario de multas e incumplimientos

#### INFORMACIÓN SOBRE INCUMPLIMIENTOS, MULTAS Y/O MEDIDAS DE APREMIO Y/O SANCIONES

Los oferentes deberán informar las sanciones y/o multas y/o medidas de apremio o incumplimientos de que hayan sido sujetos los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de esta invitación, en contratos con el CRIC y con otras entidades públicas o privadas, para lo cual deben suministrar la siguiente información:

Marque con una X	SI	NO
¿Se le han cobrado o impuesto sanciones y/o multas y/o aplicado medidas de apremio durante el período indicado?	( )	( )
¿Ha incurrido en incumplimientos durante el período indicado?	( )	( )

Si su respuesta es afirmativa llene el siguiente cuadro y firme al final; si es negativa bastará con firmar.

No. del contrato	Entidad contratante	Concepto	No. de resolución y/o comunicación	Fecha de ejecutoria y/o de aplicación	Valor de la sanción y/o multa y/o medida de apremio



## CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución N° 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior  
Nit: 817.002.466-1

Firma Representante Legal \_\_\_\_\_ Nombre

Representante Legal: \_\_\_\_\_ Cedula

Representante Legal: \_\_\_\_\_

### 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Con el fin de demostrar la experiencia requerida me permito anexar los siguientes certificados: **(RELACIONAR Y ADJUNTAR COPIA DE FACTURAS Y/O CONTRATOS)**.

### 3. CERTIFICACIONES

Bajo la gravedad del juramento, me permito manifestar que no me encuentro incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidad pública estatal, o autoridad pública especial.

De igual manera, me permito certificar que he leído y entiendo plenamente los documentos relativos al presente proceso de INVITACIÓN, los cuales acepto en todo su contenido presentando la presente propuesta en los términos y condiciones que ellos contienen, así mismo:

- a. Que conozco las especificaciones y demás documentos del proceso y acepto todos los requisitos en ellos contenidos. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo comprometo a los firmantes. Que conozco las disposiciones legales que rigen el presente proceso de selección.

Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato servicios de operación logística a Europa: hospedaje (8 noches) + tiquetes ida y vuelta en relación a la **Gestión de mercado internacional, del producto a exportar, por el CRIC y su aliado estratégico y comercial, CENCOIC** para la implementación de acciones del PIDAR 477-2021- ADR/CRIC, en los términos, plazos y condiciones estipulados en los términos de referencia anexos a la invitación. Que si se me adjudica el contrato me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas, y aquel dentro de los términos señalados para ello. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios debidamente numerados.

- b. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumo o asumimos total responsabilidad frente a El Contratante cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad sin perjuicio de lo dispuesto en el código penal y demás normas concordantes.

### 4. ANEXOS

Me permito anexar a manera de cumplimiento de los requisitos habilitantes, los siguientes documentos: **(RELACIONARLOS)**

- 1.
- 2.
- 3.

Atentamente,

Nombre \_\_\_\_\_

NIT ó C.C. No \_\_\_\_\_ expedida \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfonos, fax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_



## CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución N° 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior  
Nit: 817.002.466-1